



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°227-2012-MDP-T.

Pocollay, 04 de Setiembre del 2012

VISTOS:

El Informe N°360-2012-AMSSCUMRDP/GDESS/MDP emitido por el Responsable del PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbano Marginal y Rural, Distrito de Pocollay-Tacna", el Informe N°667-2012-ACLL-GDESS/MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, el Informe N°0398-2012-UPER.MDP/TACNA emitido por la Unidad de Personal, el Informe N°421-2012-OAF-MDP-T de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y comuneros, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones -Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Construir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y d) Que mejore la imagen de la entidad en la comunidad.

Que, mediante Informe N°360-2012-AMSSCUMRDP/GDESS/MDP emitido por el Responsable del PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbano Marginal y Rural, Distrito de Pocollay-Tacna" se indica que el Sr. Benancio Freddy Lipa Morocco ha cumplido con sus funciones en forma eficiente, demostrando responsabilidad y buen desempeño en el cumplimiento de estas. Y, con Informe N°667-2012-ACLL-GDESS/MDP-T emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad se ratifica lo señalado en el informe precedente, y además solicita se le expida el correspondiente reconocimiento.

Que, con Informe N°0398-2012-UPER.MDP/TACNA emitido por la Unidad de Personal, se expresa la conformidad en otorgar reconocimiento a favor del Sr. Benancio Freddy Lipa Morocco por las labores realizadas en los siguientes periodos: 1) Desde el 01 de Abril del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2011 y; 2) Desde el 16 de Marzo del 2012 hasta el 31 de mayo del 2012. Y, con Informe N°421-2012-OAF-MDP-T emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, se recomienda otorgar el reconocimiento a favor del Sr. Benancio Freddy Lipa Morocco.

Por lo que estando a lo antes expuesto, lo señalado en el Provelido de Gerencia Municipal y de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Y con el Visto Bueno de la Gerencia Desarrollo Económico Social y Seguridad, la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, al Señor **BENANCIO FREDDY LIPA MOROCCO** - Jefe de Seguridad Ciudadana por el buen desempeño de sus funciones e identificación institucional; todo ello en beneficio de la población de nuestra jurisdicción, en mérito a lo expuesto en la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Poner de conocimiento al interesado lo dispuesto en la presente

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

C.c. Archivo.
GDESS
OAJ
INTERESADO

